



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, julio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal sumario – Restitución de inmueble arrendado
Demandante	María Elena Grisales Mejía
Demandado	Alejandro Higueta David
Radicado	05001 40 03 010 2022 00551 00
Decisión	Requiere so pena desistimiento tácito.

Advierte el Despacho que la parte demandante no prestó la caución fijada en auto del 15 de junio de 2022, consecuentemente se le requiere para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite la gestión de notificación personal del demandado, so pena de tener por desistida tácitamente la actuación al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

2

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 848b8a1ad36b6ea683937cefb76724aebdaf2a60549b8a418e5ba25955490f9d

Documento generado en 22/07/2022 12:57:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>